



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

ACTA N° 288/13 CONSEJO SUPERIOR

----- En la Ciudad de San Luis, siendo las nueve horas con treinta y tres minutos del día **siete de junio de dos mil trece**, se inicia la sesión **ordinaria** del Consejo Superior en la Sala de los Escudos del Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis. La preside el Sr. Rector, Dr. José Luis RICCARDO. Están presente la Sra. Vicerrectora, Esp. Nelly MAINERO y los Consejeros Decanos: de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, Ing. Sergio RIBOTTA; de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Dr. Julio RABA; y las Decanas Normalizadoras de la Facultad de Psicología, Lic. Silvia LÚQUEZ; de la Facultad de Ciencias de la Salud, Esp. Beatriz FOURCADE. Docentes: Lic. Martha HORAS; Lic. Norma HERRERA; Dra. Gloria TROCELLO; Lic. Roxana LOBOS; Dr. Raúl LÓPEZ; Dr. Miguel DE BÓRTOLI; Farm. Elbio SAIDMAN; Dr. Ariel OCHOA. Graduados: Lic. Edita ROSALES. Alumnos: Srta. Karina GIORDANI; Sr. Diego LORCA y Sr. Nicolás CAMPANELLA. No Docentes: Sra. Graciela MAY y Sr. Fabián MARIÑO.

----- Actúa como Secretario, el Secretario General, Ing. Mag. Jorge Raúl OLGUÍN.

----- Habiendo quórum se declara abierta la sesión.

I.- INFORME SEÑOR RECTOR

----- El Sr. Rector informa:

-Con motivo de los 40 años de la universidad el día 10 de junio a las 16 hs., en el Auditorium Mauricio López, se le hará un reconocimiento a todo el personal que pasó por esta institución y hoy está jubilado, no solo los de este año; van a ser en dos actos, en el primer acto habrá 280 homenajeados y en un segundo acto 200, habrá Docente y No Docentes a los que se los va a reconocer y homenajear por su aporte a la Universidad.

-También con motivo de los 40 años, el día jueves 13 de junio a las 12 hs. en el Microcine se firmará el convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional de San Luis y la Fundación Observatorio PYME que está conformada por la Universidad y otras instituciones educativas de cuyo como la Universidad de San Juan y otras de Mendoza; además se va a realizar el primer informe del relevamiento de la situación de las pequeñas y medianas empresas en Cuyo que lo elaboró la Universidad por un convenio con la Universidad de Bologna, ese relevamiento se ha terminado y va a haber una devolución del trabajo del relevamiento de situación de Pequeñas y Medianas Empresas en Cuyo. Es la primera vez que se hace a través de este dispositivo.

-El día 13 de junio a las 16 hs en el Microcine se presentará el libro de las primeras jornadas de Psicología "Aportes de la Docencia, la Investigación, la Extensión y Servicio. Claves para la Formación de Grado y Posgrado de Psicología de la UNSL" a cargo de Juan Carlos Godoy. Se invita a todos los colegas.

-El jueves 13 a las 8.30 hs. se le hará un reconocimiento a Polo Godoy Rojo de quien el Consejo Superior ha asignado el nombre del galardón a que se le entrega a los artistas.



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

Participaran de este homenaje los escritores Beba Di Genaro, Darío Oliva y Pablo Melto quienes realizarán exposiciones alusivas a la vida y producción literaria, como así también recitados de poemas de Polo Godoy Rojo. Estarán presentes los hermanos del poeta, sobrinos, familiares, amigos y uno de sus hijos, Osvaldo Godoy Ponce.

II.- JUSTIFICACION DE INASISTENCIAS

----- El Secretario General informa que obran las solicitudes de justificación de inasistencia de los Consejeros: 1) Hilda PEDRANZANI, 2) Félix NIETO, 3) Norma PEREYRA.

-Tardanzas: a) Martha María PEREYRA GONZÁLEZ, b) Marcela PRINTISTA.

-Retiros: FOURCADE a las 10:30 hs. y RABA a las 11:30 hs.

----- El Cuerpo decide justificar las inasistencias y tardanzas y autorizar los retiros.

III.- ACTAS A CONSIDERACIÓN

***286/13 (14/05/13)**

----- El Secretario General informa que se halla a consideración el Acta.

----- Los Consejeros DE BÓRTOLI y LORCA plantean que oportunamente solicitaron se modifique el texto del Acta referido al Comunicado que emitiría el Cuerpo sobre las muertes ocurridas en la república de Venezuela, porque la redacción no reflejaba todo lo que se había dicho durante el debate.

----- Se produce debate.

----- El Secretario General aclara que está a consideración el Acta, no la redacción del Comunicado; este fue elaborado desde la Secretaría de Consejo. El Acta refleja lo que sucedió en sesión. Tal vez debió conformarse una comisión para redactar el mismo.

----- El Consejero LORCA expresa coincidir con la pertinencia de integrar una Comisión en futuras situaciones.

----- El Cuerpo decide aprobar el acta aclarando que los Consejeros DE BÓRTOLI y LORCA no coinciden con el texto del Comunicado en lo referente a la palabra "represión" porque refleja solo una de las posturas manifestadas en el debate.

IV.- INCLUSIÓN DE TEMAS AL ORDEN DEL DÍA

----- El Secretario General informa que hay 4 expedientes vinculado a las elecciones y otros dos que tienen dictamen de Comisión.

Los vinculados al proceso electoral son:

-EXP-USL: 5802/13 Decano Sergio RIBOTTA responde recusación de expedientes 5661/13 y 5663/13.

-ACTU-USL: 5839/13 Consejero Carlos SMARGIASSI, excusación por recusación de expedientes 5661/13 y 5663/13.

-EXP-USL: 5801/13 Nahuel SIENRA, apoderado de Lista Franja Morada, presenta recurso jerárquico contra Res. Junta Electoral de Universidad N° 5/13.

-EXP-USL: 5794/13 Alumno Diego LORCA realiza apelación a la Resolución Junta Electoral Universidad 7/13.

----- El Cuerpo decide incorporar estos expedientes al Orden del Día; también que serán tratados prioritariamente, dado que se encuentra en marcha el proceso electoral.



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

CON DICTAMEN

* Comisión de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario

-EXP-USL: 5407/2013 SAEBU: solicita homologación de lo actuado por la Comisión de Becas y Residencias

-EXP-USL: 4988/13 Alumna María Celeste ESCUDERO, solicita se renueve la Beca CREER.

----- El Cuerpo decide incorporar estos expedientes al final del Orden del Día.

----- La Consejera TROCELLO entiende que deberían tratarse los temas electorales incorporados primero porque corresponde definir qué Consejeros podrán estar presente durante el tratamiento de las recusaciones a las candidaturas a Rector y Vicerrector (Puntos 1 y 2 con dictamen).

----- Siendo las 9:50 hs. se retira el Secretario General para no estar presente durante el tratamiento de los temas electorales debido a que se ha excusado por ser candidato.

----- La Consejera TROCELLO expresa que el CPN COSTAMAGNA recusa a varios Consejeros para el tratamiento de los dos primeros puntos del Orden del Día. Recusa al Consejero Omar MASINI que es Suplente -de ella- y no se encuentra presente; también a SMARGIASSI que es Suplente de MAY y tampoco se encuentra presente, pero hay una solicitud de excusación presentada. También recusa al Sr. Rector y por último al Decano RIBOTTA. Entiende que correspondería tratar las presentaciones efectuadas por SMARGIASSI y RIBOTTA.

----- Siendo las 9:54 hs. ingresa el Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad, CPN Víctor MORIÑIGO en reemplazo del Secretario General.

Da lectura a la ACTU-USL: 5839/13; seguidamente al EXP-USL: 5802/13.

----- Siendo las 10:04 hs. ingresa la Consejera Martha María PEREYRA GONZÁLEZ.

----- La Consejera TROCELLO vuelve a tomar la palabra y explica que se deben definir estos dos expedientes primero; si bien tienen el mismo origen, plantean situaciones distintas: el Consejero SMARGIASSI solicita se acepte su excusación por razones de delicadeza y decoro, en cambio el Decano RIBOTTA hace una presentación a modo de descargo. Aclara que sobre estos expedientes no hay dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento porque están recién iniciados.

-ACTU-USL: 5839/13 Consejero Carlos SMARGIASSI, excusación por recusación de expedientes 5661/13 y 5663/13.

Propone que se haga lugar a la excusación presentada por el Consejero SMARGIASSI.

----- La Consejera PEREYRA GONZALEZ solicita abstenerse porque no ha participado del debate completo.

----- El Cuerpo aprueba la abstención.

----- El Cuerpo decide aceptar la excusación solicitada por el Consejero Carlos SMARGIASSI por las causales comprendidas en el Art. 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, al que remite la Ley 19549 y su Decreto reglamentario, al momento del tratamiento en Consejo Superior de los Recursos de Apelación de las impugnaciones a las candidaturas a Rector y Vicerrector de la UNSL presentadas por el CPN Luis COSTAMAGNA.

----- Se continúa con el tratamiento del **EXP-USL: 5802/13** Decano Sergio RIBOTTA responde recusación de expedientes 5661/13 y 5663/13.



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

----- La Consejera TROCELLO entiende que las acusaciones que le efectúan al Decano tienen que ver con el ejercicio de sus funciones. Afirma que constantemente se rechazan rendiciones de cuenta u otros trámites porque no están completos o poseen errores, y es el Decano el que debe firmar y ejecutar dichas decisiones, pero esto de ningún modo puede tomarse como argumento para sostener “enemistad manifiesta”. Además considera que es muy delicado que para el tratamiento de un tema se recuse a varios Consejeros –sin fundamento- porque se juega con el quórum.

Mociona que se rechace la recusación y se acepte el descargo efectuado por el Decano RIBOTTA.

----- El Consejero RIBOTTA solicita abstenerse en la votación. El Cuerpo aprueba su abstención.

----- El Consejero RABA considera que de aceptarse esta recusación se estaría violando las normas vigentes. Entiende que frente a cada trámite hay instancias de apelación y de resguardo para el administrado, inclusive el ámbito jurídico, instancias a las que pudo hacer uso el CPN COSTAMAGNA oportunamente. Hay casos en donde se ha pedido una investigación sumarial lo cual deslinda responsabilidades. Si se aprueba esto se estaría dando lugar a todas las demás recusaciones, acusaciones y que alguien sea prejuzgado y condenado con anterioridad por algo que no se ha probado que haya hecho. Afirma que lo tranquiliza que la Comisión haya trabajado y elaborado dictamen.

----- El Cuerpo decide aceptar el descargo presentado por el Ing. Sergio RIBOTTA a la recusación efectuada por el CPN Luis COSTAMAGNA para entender en el tratamiento de los Recursos de Apelación de las impugnaciones a las candidaturas a Rector y Vicerrector de la UNSL.

----- Seguidamente el Secretario MORIÑIGO lee la parte pertinente del EXP-USL: 5663/13 referida a la recusación del Sr. Rector.

----- El Sr. Rector aclara que, con respecto a la recusación que le efectúa el CPN COSTAMAGNA en su carácter de Consejero, hará su descargo in-voce:

Primero, habría que hacerle una impugnación al Diario de la Republica porque lo que diga el Diario es problema de ellos. Por lo tanto desecho todo lo que el Diario me adjudica que yo dije. Yo estuve en esa sesión, me acuerdo y orgánicamente lo que hacemos es tratar expedientes. Me refiero primero al caso donde tratamos el expediente de un pedido de impugnación a candidatos que aun no eran oficialmente candidatos, llamamos al Asesor Jurídico y al Presidente de la Junta Electoral; a uno para que constatará si efectivamente no eran candidatos, que era la presunción sobre la que se iba a dar la discusión y al otro para que nos dijera el carácter jurídico que tenía una presentación de alguien que impugna a un candidato que no es formalmente candidato. Yo dije que estaba totalmente convencido que no se puede impugnar a un candidato que no existe. Debe constar en acta que si se convalidan las candidaturas, es decir, si efectivamente se presentaban, tenía la oportunidad de impugnar formalmente y sería tratado.

Lo de la transparencia lo voy a responder muy brevemente aunque no tiene nada que ver la presentación con eso. La investigación que se pidió sobre el caso de las declaraciones juradas las envié inmediatamente a Consejo Superior, es decir, yo tengo la atribución de hacer el Orden del día y fueron incorporados inmediatamente, también enviados inmediatamente a las comisiones. Es decir, ¿hay otra forma de investigar la transparencia? Afirmando, sí hay voluntad expresa y por lo tanto es absolutamente falso que haya alguna actitud que pretenda impedir la investigación de cualquier cosa. Por el contrario, se hizo todo con la mayor celeridad.



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

----- La Consejera TROCELLO afirma que se está tratando la recusación al Sr. Rector como Consejero para el tratamiento de la recusación a la candidatura a Rector del Dr. Félix NIETO. La recusación es puntual. Considera que los argumentos esgrimidos por el CPN COSTAMAGNA son muy endebles. Propone que se rechace la recusación.

----- El Sr. Rector solicita excusarse en la votación; seguidamente, siendo las 10:23 hs. se retira. Preside la Sra. Vicerrectora.

----- El Consejero OCHOA coincide con las afirmaciones de la Consejera TROCELLO. Mociona que se rechace la recusación y se acepte el descargo efectuado por el Sr. Rector.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide rechazar la recusación efectuada por el CPN Luis COSTAMAGNA y aceptar el descargo efectuado por el Sr. Rector según las razones esgrimidas por este.

----- Siendo las 10:30 hs. reingresa el Sr. Rector y preside la sesión.

V.- ASUNTOS ELECTORALES CON DICTAMEN

1) EXP-USL: 5663/13 CPN y PP Luis A. COSTAMAGNA, recurso apelación candidatura a Rector UNSL, con ACTU-USL: 5169/13.

----- Informa la Coordinadora de la Comisión de Interpretación y Reglamento, Consejera TROCELLO. Afirma que estas actuaciones quedan comprendidas en los alcances del art. 10° de la Ord. N° 9/13-CS, que dice: "En caso de impugnaciones, las Resoluciones de Junta Electoral de la Universidad solo podrá ser apelada por defectos de forma, procedimiento o manifiesta arbitrariedad, y como única instancia, ante el Consejo Superior".

En primer lugar se impugna a los integrantes de la Junta Electoral de la Universidad. Da lectura a la impugnación.

Afirma que correspondería ver si hay "defecto de forma, procedimiento o manifiesta arbitrariedad".

Comenta que el impugnante a la candidatura a Rector agrega lo que considera una prueba. Da lectura a la misma.

En cuanto a la causal invocada para impugnar la candidatura, solamente bajo sentencia del juez se puede privar a alguien de la posibilidad de elegir y ser elegido. La Constitución es restrictiva al respecto porque buscar preservar este derecho. Para poder aceptar esta causal tiene que haber una presentación judicial sobre el tema y sentencia del juez, es decir, ya debe estar resuelta, porque es un delito que inhabilita; no es algo que se define a nivel administrativo.

Da lectura al art. 86° del Estatuto Universitario referido a los requisitos exigidos para ser Rector. Seguidamente da lectura a la Res. N° 1/13 de la Junta Electoral de la Universidad mediante la cual se rechaza la impugnación a la candidatura a Rector del Dr. Félix NIETO; aclara que esta resolución no lleva las firmas de Luis MEDINA y de SAVINI porque oportunamente se excusaron (tema tratado y resuelto en la sesión anterior). Contra esta resolución nuevamente se alzó el CPN COSTAMAGNA, que es lo que se debe resolver hoy. La única apelación es ante Consejo Superior, no hay más instancias a nivel administrativo. Oportunamente intervino Asesoría Jurídica; da lectura al dictamen del Asesor.

Seguidamente da lectura al dictamen de la Comisión:

La CIR aconseja adherir al dictamen jurídico de fs. 33, rechazar el recurso de apelación interpuesto y ratificar la Res. N°1/2013 de la Junta Electoral de la Universidad Nacional de San Luis.



1973 / 2013
Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

La Consejera mociona se apruebe el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento que aconseja adherir al dictamen jurídico de fs. 33, rechazar el recurso de apelación interpuesto y ratificar la Resolución N° 1/13 de la Junta Electoral de la Universidad.

2) EXP-USL: 5661/13 CPN y PP Luis A. COSTAMAGNA, recurso apelación candidatura a Vicerrector UNSL, con ACTU-USL: 5170/13.

----- Continúa informando la Consejera TROCELLO. Afirma que el trámite es similar pero más largo, hay presentación de documentación etc.

----- El Sr. Rector expresa que se trata de la impugnación a la candidatura a Vicerrector del Ing. OLGUÍN por parte del CPN COSTAMAGNA.

----- Continúa informando la Consejera TROCELLO, que el impugnante presenta un largo escrito con una larga lista de acusaciones, alude a la idoneidad; lo acusa de la destitución de la Decana ANGUIANO y también del intento –no logrado- de destituirlo a él. Dice haber presentado denuncia a la justicia, y aclara que pero no se presenta la prueba de una sentencia; relata que hay documentación aportando el Diario de la República. Se basa en el Código de Ética Pública. No obstante explica la Consejera que la ley es clara: se necesita contar con sentencia y condena para que la causal tenga que ser receptada dado que la causal debe estar previamente acreditada. La Ley es así de restrictiva porque se busca preservar el derecho a elegir y ser elegido. Reitera que los argumentos son parecidos al anterior, muchos párrafos se repiten. Informa que la Junta Electoral de la Universidad ya se ha expedido; da lectura a la Resolución N° 2/13-JEU. También está el dictamen de Asesoría Jurídica –solicitado por la Comisión-, da lectura al mismo.

Afirma que es importante que al realizar una denuncia se sigan todos los pasos, agotar la vía administrativa, seguir con la vía judicial; es importante cuidar el procedimiento que es el que preserva los derechos de fondo. Se necesita arribar a la sentencia judicial, porque no basta con que alguien crea que hay delito; se necesita que un Juez determine si hubo delito o no, que emita sentencia.

Da lectura al dictamen de Comisión:

La CIR aconseja adherir al dictamen jurídico de fs. 89, rechazar el recurso de apelación interpuesto y ratificar la Res. N°2/2013 de la Junta Electoral de la Universidad Nacional de San Luis

----- Siendo las 11:26 hs. ingresa la Consejera Marcela PRINTISTA.

----- Se produce debate.

----- El Sr. Rector desea expresar algunas aclaraciones. Conoce el caso de la Decana ANGUIANO, que renunció. Después hubieron elecciones y asumió el Ing. OLGUÍN quien por Res. N° 581/89 lo nombró a COSTAMAGNA como Secretario Administrativo; entonces, en todo caso estaría denunciando hechos de los que él formó parte. En cuanto al Sumario iniciado en la Universidad por las denuncias efectuadas por COSTAMAGNA, es el Expte. A.5.1071/04 que fue archivado en el 2006; entiende que se siguió todo el proceso y las autoridades de ese momento, mediante Decreto 469/06 deciden que corresponde dar por terminado el procedimiento porque no se probó nada y se manda a archivo. Por último afirma que hace años que vivimos en democracia, ya no estamos en la Dictadura Militar, por lo que no acuerda con que alguien se considere un “perseguido político”.

----- Siendo las 11:30 hs. se retira la Consejera PEREYRA GONZÁLEZ.



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

----- El Consejero RABA desea expresar su postura. Afirma que hace algunos años el sistema de elecciones era distinto. Considera que es muy importante pasar de la postura de crítica a la de elaborar propuestas; hubiera sido mejor que alguien trabajara por armar una lista y que se presentara como candidato a Rector. Hay Facultades como la de Psicología en la que se presentaron dos listas, el disenso es posible. Recuerda que oportunamente también fue víctima de críticas y ataques por un proceso eleccionario y hasta se le pidió un examen psiquiátrico. Se plantea: cómo se va a aceptar la impugnación si no hay causal porque no hay ninguna sentencia emanada por un Juez.

----- Siendo las 11:34 hs. se retira el Rector y preside la Sra. Vicerrectora.

----- La Sra. Vicerrectora agrega que anteriormente el sistema eleccionario era indirecto, los candidatos se presentaban ante la Asamblea Universitaria y allí se definía. Ahora son los Claustros los que eligen al candidato. Expresa que en muchos de los mails que circulan con todo tipo de acusaciones, en varias oportunidades se ha sostenido que "hay un solo candidato a Rector" como si fuera culpa de los que se presentan como candidatos; afirma que en todo caso es responsabilidad de quienes no se presentaron. Las condiciones están dadas para que todo el que quiera presentarse como candidato lo haga.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento que aconseja adherir al dictamen jurídico de fs. 89, rechazar el recurso de apelación interpuesto y ratificar la Resolución N° 2/13 de la Junta Electoral de la Universidad.

----- La Sra. Vicerrectora expresa que dado que se continuará con los temas electorales, corresponde proceder a votar para tratar los expedientes ingresados Sobre Tablas y constituirse en Comisión.

----- El Cuerpo se constituye en Comisión.

EXP-USL: 5801/13 Apoderado de Franja Morada de FCH, Nahuel SIENRA, presenta impugnación.

----- El Secretario MORIÑIGO da lectura a la presentación; es una apelación a la Res. N° 18/13 de la Junta Electoral de Facultad de Ciencias Humanas. También está la Res. N° 5/13 de la Junta Electoral de la Universidad.

----- Siendo las 11:49 hs. se retira el Consejero RABA e ingresa en su reemplazo el Consejero Humberto SILVA.

----- Se produce un largo debate. Se trata de unos avales.

----- Siendo las 11:55 hs. ingresan los Asesores Néstor NÓBILE y Alberto GIMÉNEZ.

----- El Dr. NÓBILE expresa que se habla de "falta de condiciones formales" en la presentación de candidatos, es lo que advierte la Junta. Pero al margen de la subsanación del Art. 61°, en el Art. 7° del Código Electoral Nacional marca que en esos casos se debió efectuar el corrimiento pero no bajar la lista.

----- El Dr. GIMÉNEZ aporta que esto lo debió hacer la Junta y también notificar a la Lista.

----- Se continúa el debate.

----- Siendo las 12:05 hs. se retira el Secretario MORIÑIGO e ingresa en su reemplazo la Secretaria Académica de la Universidad, Dra. M. VILLEGAS.

----- Se continúa el debate. Se plantea que hay pasos en la tramitación que seguramente se encuentran en el expediente de la Junta.



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

----- Siendo las 12:26 hs. reingresa el Sr. Rector.

----- Se continúa el debate. Se plantea que el otro caso ingresado Sobre Tablas es distinto pero tiene puntos en común. Se decide dar lectura al mismo (EXP-USL: 5794/13) para ver si necesita dictamen del Asesor y para esclarecer el expediente que se está tratando.

----- El Sr. Rector da lectura al EXP-USL: 5794/13, presentado por el Consejero LORCA.

----- El Dr. NÓBILE reitera la pertinencia de contar con el expediente de la Junta para realizar las constataciones que permitirían dilucidar el caso.

----- La Consejera TROCELLO mociona que se soliciten los dos expedientes a la Junta.

----- El Cuerpo decide hacer suya la moción de la Consejera TROCELLO.

----- Se va otorgando la palabra a: N. SIENRA, E. MUCH GUIGLIONE, DEL BUENO, S. ARCHETTA, etc.

----- Algunos plantean que hay un error en el nuevo Régimen Electoral, en una Ordenanza se habla de un Suplente y en otra se exige un Suplente por cada Titular. Se plantea que si no se ha dado la oportunidad de salvar el error habría que proceder ahora y otorgar a las Listas que están en estas mismas condiciones 24 horas para que completen. Se propone que cualquier decisión tiene que ser válida y aplicable para todas las Listas que estén en las mismas condiciones.

----- El Sr. Alex SIMIOLI recuerda que en otro proceso electoral se produjeron conflictos con unos avales en una Lista estudiantil de la FICES, se verificó que eran firmas falsas inclusive, pero cuando fue tratado por el Consejo Superior se decidió favorecer la más amplia participación y se le permitió participar a esa Lista en las elecciones (Res. N° 123/10-CS). Considera que este es un antecedente que aporta para resolver los casos presentes.

----- El Consejero LORCA expresa que estos son dos casos distintos. Aclara que su pedido tiene que ver con los casos que no logran cumplimentar con los Suplentes –referido a los Consejos Departamentales-.

----- El Consejero DE BÓRTOLI mociona que se otorgue 24 horas a las Listas que no han completado todos los candidatos requeridos, para que lo hagan; una vez transcurrido ese plazo, las Listas que no hayan cumplido con esos requisitos no serían oficializadas. Que se les otorgue hasta el lunes a las 12:00 hs. para completar la lista con los respectivos Suplentes.

----- Se continúa brevemente el debate.

----- La Consejera TROCELLO considera que la decisión del Cuerpo debe ser extensivo a todos los que estén comprendidos en esta causal.

----- Se procede a votar por:

EXP-USL: 5794/13 Alumno LORCA, Diego - Realiza apelación a la Resolución Junta Electoral Universidad 7/13.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide brindar hasta las 12:00 hs. del día 10 de junio ante la Junta Electoral de la Universidad Nacional de San Luis, la posibilidad de que todas las agrupaciones estudiantiles puedan completar el segundo suplente en las listas de Consejos Departamentales, en caso de no haber cumplido con ese requisito.

----- Seguidamente se continúa con el tratamiento del **EXP-USL: 5801/13**.

----- Se vuelve a plantear el tema de las firmas de avales no reconocidas. No consta en el expediente que se hayan efectuado las notificaciones pertinentes. Se continúa el debate.

----- Siendo las 13:22 hs. reingresa el Secretario de Hacienda, Víctor MORIÑIGO y se retira la Secretaria Académica.



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

----- La Sra. Vicerrectora considera que se debería tomar una decisión concordante con la anterior y otorgar un plazo hasta el día lunes a las 12:00 hs. para que cumplimenten todo lo necesario.

----- El Consejero LÓPEZ acuerda con que prime el derecho a la participación para todos.

----- La Consejera TROCELLO entiende que la Junta de Facultad hizo una interpretación por encima de las normas vigentes y bajó a la Lista completa cuando debió tachar a los candidatos que no habían cumplido con los requisitos, solamente.

----- El Consejero LÓPEZ entiende que correspondería aceptar la Lista y que la Junta después la oficialice si cumplimenta con todo.

----- El Cuerpo procede a votar por hacer lugar al recurso.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer lugar al Recurso planteado por el Apoderado Suplente Nahuel Sebastián SIENRA, en contra de la Resolución N° 5/13 JEU y se acepte la lista 3 FRANJA MORADA, correspondiendo a la Junta Electoral de la Universidad la potestad de oficialización de la misma.

----- Dada la hora avanzada se decide levantar la sesión y convocar a una nueva para el próximo martes 11/06/13.

----- Siendo las 13:35 hs. se da por finalizada la sesión del día de la fecha.-----


H. Horas




E. S. SIENRA

